



*Ministerio de Economía*

*Secretaría de Desarrollo Regional*

*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 24 de octubre de 1990.-

VISTO la Resolución N° C-190/90, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se estableció que a partir - del día 1° de noviembre de 1.990, se considerarán muestras oficiales, TRES - (3) ejemplares por cada producto a controlar, debiendo quedar UNO (1) de - ellos en poder del interesado.

Que atento el dictado de los Decretos Nros. 435/90 y 1757/90, este Organismo se ha visto imposibilitado de efectuar el llamado a Licitación Pú- blica correspondiente, que permitiera en tiempo y forma, adquirir los elemen- tos indispensables para el resguardo de la muestra a quedar en poder del in- teresado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° - 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Prorróquese la puesta en vigencia del tercer ejemplar en las muestras - oficiales, hasta que el Organismo concrete el llamado a Licitación Pública - para adquirir los elementos indispensables para su resguardo.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del -



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

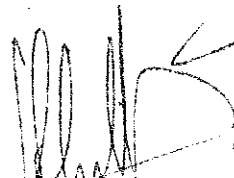
Registro Oficial y cumplido, archívese.


RESOLUCION N° C.194




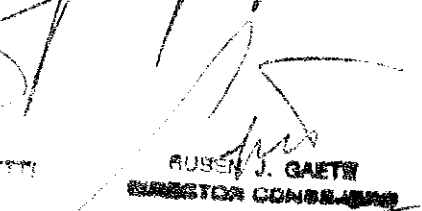
  
OSCAR MOYANO  
DIRECTOR GENERAL

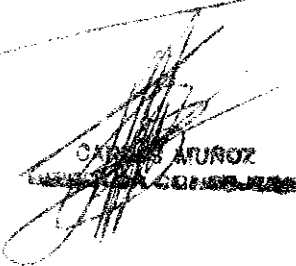
  
JUAN JOSÉ AZCONA  
DIRECTOR GENERAL

  
AMÉRICO JOSÉ ZINGARETTI  
DIRECTOR GENERAL

  
JUAN B. MONSERRATY  
DIRECTOR GENERAL

  
EDUARDO A. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

  
RUBÉN J. GAETA  
DIRECTOR GENERAL

  
CARLOS AUROZ  
DIRECTOR GENERAL